



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de diciembre de 2021
TR. N° 0448-2021-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0448-2021-CU-UNALM.- La Molina, 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Universitaria 30220 establece en su artículo 83.2 que *“Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán cursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional”*; Que, el Estatuto de la UNALM en el artículo 201° establece que *“Para ser nombrado docente asociado se requiere: a) tener título profesional y el grado académico de maestro o doctor en una de las áreas que ofrecen los departamentos académicos y carreras profesionales o afines, obtenido con estudios presenciales; b) haber desempeñado tres (3) años de docencia en la categoría de docente auxiliar, y para el profesional que no tenga esta categoría una reconocida labor de investigación científica o más de diez (10) años de reconocida trayectoria profesional en la plaza que se postula; c) acreditar labor de investigación con publicaciones científicas en revistas, nacionales o extranjeras, indizadas nacionales o internacionales u obras altamente calificadas o el reconocimiento de la tesis de posgrado; d) haber sido declarado apto como resultado de una prueba psicológica; y e) cumplir los demás requisitos que establece el Reglamento General de la UNALM*; Que, el artículo 528° del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina establece que *“La promoción o ascenso de los docentes asociados y auxiliares se hace previa evaluación de los mismos, tomando en cuenta los períodos señalados en el Art. 461° y los requisitos señalados en los Art. 475° y 476° de este reglamento”*; Que, mediante Resolución N° 0019-2021-CU-UNALM de fecha 28 de enero del 2021 se aprobó el Dictamen N° 012-2021-CD-UNALM, de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución FCF N°197/2020 de la Facultad de Ciencias Forestales, aprobando el ascenso docente de la Mg.Sc. Sonia Cesarina Palacios Ramos, de la categoría de Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva a la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Manejo Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales, a partir del 01 de enero de 2022, y por el periodo reglamentario, en el código de plaza 000052; Que, el 19 de agosto de 2021 se publicó la Ley 31349 que establece en su artículo 5° *“5.1. Autorízase a las universidades públicas a desarrollar acciones de personal como nombramiento, ascenso y/o promoción de personal docente para la prestación del servicio educativo de pregrado. Para tal efecto, durante el año fiscal 2021, las universidades públicas quedan exceptuadas de las restricciones en los numerales 8.2 y 8.3 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; 5.2. Los procesos de nombramiento o promoción a que hace referencia el presente artículo se realizan en las plazas disponibles y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público en condición de vacante (...); Que, encontrándose la Universidad Nacional Agraria La Molina en proceso de ordenar los documentos de gestión institucionales y poder registrar en el Aplicativo Informático del MEF (AIRHSP) el ascenso dispuesto, siendo sus efectos desde enero de 2022, dejarla sin efecto y emitir nueva resolución;*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de diciembre de 2021
TR. N° 0448-2021-CU-UNALM

-2-

Que, mediante Resolución FCF N° 273/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Facultad de Ciencias Forestales propone al Consejo Universitario el ascenso docente de la Mg.Sc. Sonia Cesarina Palacios Ramos, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, a la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Manejo Forestal, en la plaza dejada por el profesor Ing. Wilfredo Salvino Ojeda Ojeda, a partir del 01 de enero de 2022, y por el periodo reglamentario. De conformidad con la Ley 31349; Que, mediante Dictamen N° 230-2021-CD-UNALM, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, recomienda aprobar el ascenso docente de la Mg.Sc. Sonia Cesarina Palacios Ramos, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva a la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Manejo Forestal, de la Facultad de Ciencias Forestales, a partir del 01 de enero de 2022, y por el periodo reglamentario; Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 327° literal r) y 310° literal s) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:**
ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 0019-2021-CU-UNALM. **ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Dictamen N° 230-2021-CD-UNALM, de la Comisión de Docencia del Consejo Universitario, que recomienda ratificar la Resolución FCF N° 273/2021 de la Facultad de Ciencias Forestales, aprobando el ascenso docente de la Mg.Sc. Sonia Cesarina Palacios Ramos, de la categoría de Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva a la categoría de Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva del Departamento Académico de Manejo Forestal de la Facultad de Ciencias Forestales, a partir del 01 de enero de 2022, y por el periodo reglamentario, en el código de plaza 000052, en aplicación de la Ley 31349. **ARTÍCULO 3°.-** Encargar a la Unidad de Recursos Humanos la coordinación de la debida incorporación del presente nombramiento en el AIRHSP. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DIGA,URH,FACULTAD